



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

1

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR PERSONAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS ELABORE UN INFORME DETALLADO DE LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE IRAPUATO SERGIO LEÓN CHÁVEZ INICIADO EL 9 DE ENERO DEL 2024, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS ORIGINALES Y MODIFICATORIOS ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA Y LO REMITA A ESTE CONGRESO (ELD 168/LXVI-PPA).

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública le fue turnada para estudio y dictamen, la proposición de punto de acuerdo suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Presidenta Municipal de Irapuato, Lorena del Carmen Alfaro García para que a través de la Dirección General de Obras Públicas elabore un informe detallado de la totalidad de las etapas de planeación, presupuestación y ejecución con motivo de los trabajos de remodelación del estadio de Irapuato Sergio León Chávez iniciado el 9 de enero del 2024, mismo que deberá incluir todos los contratos y convenios originales y modificatorios así como la totalidad de los documentos relacionados con la obra y lo remita a este Congreso.

Analizada la proposición de referencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92 —fracción VI— y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión ordinaria del 26 de junio de 2025 se presentó la proposición de punto de acuerdo. Misma que la presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión legislativa para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 111 —fracción V— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En reunión de la Comisión de fecha 10 de julio de 2025, se dio cuenta con la proposición de referencia.

Propósito de la propuesta de punto de acuerdo.

Señalan las personas diputadas proponentes que:

El estadio de Irapuato, llamado "Sergio León Chávez" es un símbolo de unión y pasión para las y los irapuatenses. Su apertura en el mes de marzo de 1969 nos da cuenta de la tradición de más de 50 años que carga este recinto y que indudablemente forma parte de la historia de esa ciudad.

*En fecha 09 de enero del año 2024 iniciaron los trabajos de remodelación del estadio Sergio León Chávez. Esta labor de construcción se pactó a través del contrato **DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002**; que fue suscrito entre el Municipio de Irapuato y la Persona Moral denominada Consorcio Ingenieros de Guanajuato S.A. de C.V. otorgado a través del fallo de la Licitación Pública Nacional número **MIG-DGOP-RM-LPN-ED_23-022**.¹*

*Dentro del objeto del contrato se estableció que el mismo tendría como fin realizar el "proyecto integral para la construcción de cubierta norte, fachada y obra complementaria en el Estadio Sergio León Chávez, en Irapuato, Guanajuato" en el plazo de la ejecución se pactó como fecha de inicio de la remodelación el día 09 de enero del 2024 y terminaría el 05 de agosto del 2024.² Asimismo, para el cumplimiento de este contrato, se fijó un monto inicial de **\$ 52,131,428.10 (cincuenta y dos millones ciento treinta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 10/100 M.N.)** más el importe **\$ 8,341,028.50 (ocho millones trescientos cuarenta y un mil veintiocho pesos 50/100 M.N.)** por concepto de IVA.*

Respecto de la obra en comento y con motivo de diversas solicitudes de información³ realizadas por el proponente, estos han sido los convenios modificatorios que se han realizado en dicho proyecto de remodelación, que fueron remitidos a través de las solicitudes en comento:

A) Convenio modificatorio de tiempo:

Suscrito el día 26 de julio del 2024, al señalar que con motivo de afectaciones en el proceso de obra, derivadas de la restricción de áreas y horarios para la ejecución de los trabajos con motivo de la realización del torneo premundial sub 20 de la CONCACAF. En dicho convenio se acordó que las obras de remodelación concluirían el 30 de noviembre del 2024.

¹ Información obtenida a través de la Solicitud de Información con el número de folio 1101965000393625.

² Ibidem.

³ Solicitudes de Información con los números de folio 1101965000393625 y 110196500043725.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

B) Convenio modificadorio de tiempo:

Suscrito en fecha 19 de noviembre del 2024 con motivo de que se realizaron trabajos adicionales consistentes en el desmontaje de la Techumbre de la Zona Sur, así como el retiro y recuperación de luminarios e instalaciones eléctricas para el alumbrado de la cancha y adecuaciones, reforzamiento y reubicación de instalaciones y cubiertas de la zona de palcos, zona sur, instalación de una nueva techumbre sur y la colocación de una membrana de cubierta. Por lo que se amplió el plazo para su conclusión para el día 14 de febrero del 2025.

C) Convenio modificadorio de costo:

Celebrado el día 02 de diciembre del año 2024 por la cantidad de **\$ 28,457, 131.01 (Veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y un pesos 01/100 M.N.)** más la cantidad de **\$ 4,553,140.96 (Cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 96/100 M.N.)** Para ampliar la cantidad autorizada originalmente en los trabajos de remodelación del estadio de Irapuato.

D) Convenio modificadorio de tiempo⁴:

Donde a través de una nota periodística, se dio a conocer que los trabajos de remodelación finalizarían en julio de este año.

Hasta el momento, se han erogado **\$93, 482, 728.57 (Noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 57/100)** en los trabajos de remodelación del Estadio Sergio León Chávez.

No obstante, este trabajo de remodelación, ha empezado a levantar sospechas respecto a los trabajos que se han realizado en torno al estadio, pues aunque sí se pueden realizar convenios modificatorios de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los resultados palpables y notorios, han sido criticados por las personas habitantes en Irapuato, por ejemplo, la malla textil Tenseo Frontside 381 instalada en los trabajos de cubierta descritos por el municipio⁵.

Y claro que existen motivos fundados para que exista preocupación, son 93 millones de pesos los que se han invertido hasta ahora, como para que se haya instalado una malla de la que no se tiene mayor información y que han criticado los ciudadanos por no ser de buena calidad.⁶

⁴ Periódico Correo: Obras en estadio de Irapuato acumulan retrasos y prórrogas. Consultable en línea:

<https://periodicocorreo.com.mx/irapuato/2025/jun/01/obras-en-estadio-de-irapuato-acumulan-retr- asos-y-prorrogas-129082.html>

⁵ Periódico el Sol de Irapuato: Tenseo Frontside 381, así es la malla textil que cubrirá al estadio de Irapuato. Consultable en

línea: <https://oem.com.mx/elsoldeirapuato/local/tenseo-frontside-381-asi-es-la-malla-textil-que-cub- rira-al-estadio-de-irapuato-22951511>

⁶ Periódico AM: Critican membrana que cubrirá estadio de la Trinca; 'es lo que se pone en estadios', dice Municipio. Ver en Línea:

<https://www.am.com.mx/irapuato/2025/4/23/critican-membrana-que-cubrirá-estadio-de-la-trinca- es-lo-que-se-pone-en-estadios-dice- municipio-738189.html>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Con motivo de lo anterior y a fin de conocer los detalles así como la relación de los trabajos realizados en la remodelación del estadio, se realizaron distintas solicitudes de acceso a la información⁷, donde por ejemplo, se le solicitó al municipio el desglose de los trabajos contenidos en la Construcción de cubierta norte la fachada y la obra complementaria, tal como se asienta en el contrato original mencionado, donde señaló el municipio que no se podía remitir mayor información hasta la conclusión de los trabajos, no obstante, la fracción sexta el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado establece precisamente como requisito que para la procedencia de un convenio modificatorio se deberá contar con elementos objetivos y documentales que lo justifiquen, haciendo alusión a las notas de bitácora, y en observancia a lo dispuesto por el numeral 91 de dicha norma, la bitácora sirve como instrumento para dar seguimiento a la ejecución de los trabajos en una obra, por lo que resulta inconcuso el hecho de que señala el municipio que no cuenta con mayor información sobre los avances y los trabajos realizados en la remodelación del Estadio.

Eso nos da a entender dos cosas: Que el municipio no tiene actualizaciones ni sabe qué trabajos se están realizando en específico o que no quiere proporcionar más información a la ciudadanía.

Si precisamente, para la procedencia del convenio modificatorio en cuestión, es necesario contar con elementos que sustenten los avances de la obra, también genera duda si en el proceso de remodelación se están apegando a lo que dice la ley o simplemente no quieren dar a conocer los avances de la misma.

La opacidad en los trabajos del Estadio de Irapuato es evidente.

El proponente, al realizar la primera solicitud de información, identificada con el folio 110196500039325, en la que requirió la totalidad de los documentos originales, así como todos los anexos técnicos, financieros y administrativos relacionados con la obra. Sin embargo, el municipio no entregó la información completa. No agregó la totalidad de los anexos técnicos solicitados, ni los desgloses de los trabajos realizados en la remodelación hasta ese momento. Lo cual, es una grave omisión, pues no estamos hablando de dinero de un particular; los trabajos de obra que se están llevando a cabo, están siendo sustentados con el dinero de las y los irapuatenses.

Por ejemplo, los convenios modificatorios (que fueron solicitados desde la primera solicitud) no fueron remitidos sino hasta una segunda solicitud, con folio 110196500043725. Además, tampoco se anexaron los documentos técnicos vinculados a la obra y que también fueran requeridos inicialmente.

⁷ Solicitud de Información con número de folio 110196500043725.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

¿Cómo confiar en un municipio que no comparte toda la información con sus habitantes? El derecho a la información es un derecho humano y fundamental, se encuentra tutelado por el artículo 6to de nuestra Constitución Federal y el artículo 3ro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece que precisamente el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Asimismo, se establece que toda la información que genere o posea cualquier autoridad de cualquier acto que se ejerza con recursos públicos debe ser transparentada, porque es pública.

Este tipo de omisiones y resistencias a entregar información no solo vulneran el derecho de acceso a la información, sino que siembran dudas razonables sobre la transparencia y el manejo adecuado de los recursos públicos.

En una obra que ha recibido ya más de 93 millones de pesos, resulta inaceptable que el propio municipio no cuente (o no quiera) compartir documentación esencial como bitácoras, anexos técnicos, reportes de avance y justificaciones claras para los convenios modificatorios suscritos.

Las y los Irapuatenses merecen claridad sobre qué se está haciendo con su dinero, por qué ha habido modificaciones en plazos y costos, y qué calidad tienen los materiales empleados. La confianza en las instituciones se construye con información veraz, oportuna y completa, no con evasivas ni respuestas parciales.

Por ello, resulta urgente que este Congreso exhorte a las autoridades involucradas a transparentar de manera puntual y exhaustiva cada una de las etapas que han conformado este proceso de remodelación.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

Nuestra ley orgánica señala —en el artículo 79— que las comisiones legislativas tienen por objeto la elaboración de dictámenes, opiniones o resoluciones de los asuntos que son competencia del Congreso del Estado.

Esta comisión legislativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de desarrollo urbano, obra pública, fraccionamientos y vivienda;



II. Los relacionados en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, obra pública, servicios e infraestructura básica, vivienda y fraccionamientos;

III. Participar en la regulación, gestión, conservación, preservación y atención de los asuntos en materia de agua y saneamiento;

IV. Los relacionados con las zonas metropolitanas; y

V. Otros análogos que, a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

Con fundamento en la fracción V del artículo en cita, se turnó a esta Comisión legislativa la propuesta de punto de acuerdo.

Si bien nuestra ley orgánica no define las propuestas de punto de acuerdo, el *Prontuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo parlamentario*, expedido durante la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, apunta lo que debemos entender por estas:

Resolución tomada por la mayoría de los legisladores, para establecer la postura política, económica, social o cultural del Congreso en asuntos de interés público que, por su naturaleza, no requieran sanción, promulgación ni publicación (Luna Kan, 2012, p. 3).

En este sentido, es que a través del presente dictamen queremos fijar nuestra postura con relación a la materia de este exhorto.



La propuesta que se dictamina tiene como propósito exhortar a la presidenta Municipal de Irapuato, Lorena del Carmen Alfaro García, para que se remita un informe detallado —a través de la Dirección General de Obras Públicas— de la totalidad de las etapas de planeación, presupuestación y ejecución con motivo de los trabajos de remodelación del estadio de Irapuato Sergio León Chávez iniciado el 9 de enero del 2024.

Previo a emitir pronunciamiento sobre el sentido del dictamen, en reunión de fecha 10 de julio de 2025 acordamos por unanimidad solicitar información a la Dirección General de Obras Públicas de Irapuato sobre la totalidad de las etapas de planeación, presupuestación y ejecución con motivo de los trabajos de remodelación del estadio de Irapuato Sergio León Chávez iniciado el 09 de enero del 2024, mismo que deberá incluir todos los contratos y convenios originales y modificatorios así como la totalidad de los documentos relacionados con la obra, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la remisión de la información. Ello con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Mediante oficio DGOP/EJCA/1439/2025, de fecha 23 de julio de 2025, se remitió por parte del director general de Obras Públicas de Irapuato, la siguiente información:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - En el segundo semestre del año 2021, se presentó un colapso de aproximadamente un 60% de la cubierta norte.

SEGUNDO. - Para el año 2022 el proyecto deportivo no tuvo continuación, así mismo, en ese mismo año, el Municipio de Irapuato, Guanajuato, sostuvo un litigio con quien ostentaba el usufructo del Estadio en ese momento, derivado de lo anterior, dicho inmueble prácticamente quedó en estado de abandono, sin mantenimiento, ni servicios.

TERCERO. - En el transcurso del año 2023, se realizaron visitas al Estadio Sergio León Chávez por parte del personal de Gobierno del Estado, por la entonces Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM), ahora Secretaría de Obra Pública (SOP) y personal de este Municipio, el cual, dicha visita se realizó con la finalidad de revisar el estado de conservación del inmueble, en relación con la rehabilitación en todas sus áreas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Para tal efecto, se solicitó a esta Dependencia realizar expedientes de obra y presupuestos para gestionar ante el Estado los recursos económicos relacionados con dicha rehabilitación.

Así mismo, se determinó contratar un gerenciamiento en el mes de octubre de 2023, mismo que colaboró conjuntamente con esta Dependencia para la elaboración del presupuesto, anteproyecto de referencia, e iniciar con los expedientes técnicos.

No omito mencionar, que para este caso se realizaron Contratos en la modalidad de Proyecto Integral a Precio Unitario, es decir, el contrato incluía la realización del proyecto ejecutivo y la obra, situación prevista por la Ley de la materia.

Una vez concluidos los procesos previamente citados se continuó con la licitación correspondiente para cada uno de los 4 contratos, iniciando estos en enero de 2024.

Ahora bien, en relación con lo anterior, y toda vez que solicitaron lo siguiente: ... las etapas de planeación, presupuestación y ejecución con motivo de los trabajos de remodelación del estadio de Irapuato Sergio León Chávez iniciado el 09 de enero del 2024 ..., les remito copia certificada de la siguiente información:

1. Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, número DGOP-RM-AD-PU-EG-2023-180:

1.1. Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, número DGOP-RM-AD-PU-EG-2023-180;

1.2. Convenio Modificadorio en Tiempo y Costo número DGOP-RM-AD-PU-EG-2023-180/1;

1.3. Convenio Modificadorio de Ajuste en Volumen, Conceptos, Monto y Tiempo número DGOP-RM-AD-PU-EG-2023-180/2;

1.4. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-AD-PU-EG-2023-180/3;

y

1.5. Convenio Modificadorio de Ajuste en Volumen, Conceptos y Monto número DGOP-RM-AD-PU-EG-2023-180/4.

Actualmente dicha obra se encuentra ejecutándose, razón por la cual, no se ha cerrado administrativamente dicho contrato.

2. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-AD-PU-EG-2024-051:

2.1. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-AD-PU-EG-2024-051;

2.2. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-AD-PU-EG-2024-051/1;

2.3. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-AD-PU-EG-2024-051/2;

y

2.4. Acta de Entrega-Recepción de los Trabajos y Administrativa que Extingue los Derechos y Obligaciones Contractuales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

3. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-003:

3.1. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-003;

3.2. Adendum al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-003;

3.3. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-003/1;

3.4. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-003/2;

3.5. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-003/3;

3.6. Convenio de Reanudación y Reprogramación de Trabajos al Contrato DGOP - RM-LPN-PU-EG-2024-003;

y

3.7. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-003/4;

4. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002:

4.1. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002;

4.2. Adendum al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002;

4.3. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002/1;

4.4. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002/2;

4.5. Convenio Modificadorio en Costo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002/3;

4.6. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002/4;

4.7. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002/5;

4.8. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002/6; y

4.9. Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-002/7.

5. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-005:

5.1. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-005;

5.2. Adendum al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Bajo el Esquema de Proyecto Integral, número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-005;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 5.3.** *Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-005/1;*
- 5.4.** *Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-005/2;*
- 5.5.** *Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-005/3;*
- 5.6.** *Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-005/4;*
- 5.7.** *Convenio Modificadorio en Tiempo número DGOP-RM-LPN-PU-EG-2024-005/5; y*
- 5.8.** *Acta de Entrega-Recepción de los Trabajos y Administrativa que Extingue los Derechos y Obligaciones Contractuales.*

Toda vez que la propuesta de punto de acuerdo que se dictamina tiene como finalidad exhortar para la remisión de diversa información y la misma fue proporcionada por parte de la Dirección General de Obras Públicas de Irapuato, resulta procedente dictaminar en sentido negativo, pues la proposición se ha quedado sin materia.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la proposición de punto de acuerdo suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Presidenta Municipal de Irapuato, Lorena del Carmen Alfaro García para que a través de la Dirección General de Obras Públicas elabore un informe detallado de la totalidad de las etapas de planeación, presupuestación y ejecución con motivo de los trabajos de remodelación del estadio de Irapuato Sergio León Chávez iniciado el 9 de enero del 2024, mismo que deberá incluir todos los contratos y convenios originales y modificadorios así como la totalidad de los documentos relacionados con la obra y lo remita a este Congreso (ELD 168/LXVI-PPA).



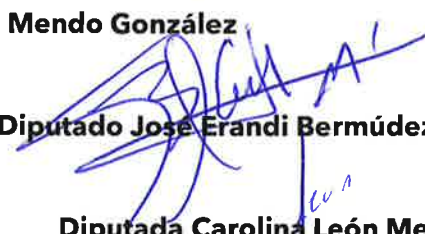
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

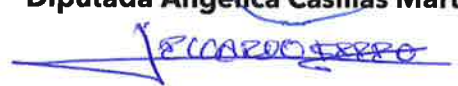
En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la proposición de punto de acuerdo.

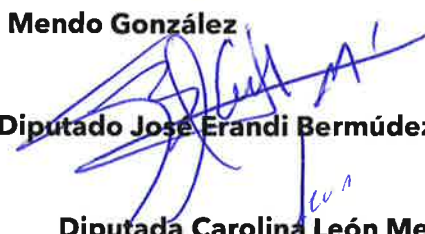
Guanajuato, Gto., 12 de febrero de 2026
La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública


Diputada Luz Itzel Mendo González


Diputada Angélica Casillas Martínez


Diputado José Erandi Bermúdez Méndez


Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza


Diputada Carolina León Medina

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR PERSONAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS ELABORE UN INFORME DETALLADO DE LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE IRAPUATO SERGIO LEÓN CHÁVEZ INICIADO EL 9 DE ENERO DEL 2024, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS ORIGINALES Y MODIFICATORIOS ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA Y LO REMITA A ESTE CONGRESO (ELD 168/LXVI-PPA).

